



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, dond  permanec r  hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervenci n de la Diputaci n durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigir  al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servir n previo pago.

N mero 135

Mi rcoles 22 de junio de 1949

(Franqueo concertado)

P gina 1

## ADMINISTRACI N CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACI N

#### JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO-LEY de 20 de mayo de 1949**  
por el que se transfieren al Director general de Colonizaci n, en los expedientes de expropiaci n forzosa que tramite el Instituto, las funciones que las disposiciones generales sobre expropiaci n atribuyen a los Gobernadores civiles. («Bolet n Oficial del Estado» del d a 17 de junio).

Con el fin de acelerar la tramitaci n de los expedientes de expropiaci n forzosa que por diversas disposiciones legales le est  atribuida al Instituto Nacional de Colonizaci n para la realizaci n de sus fines, es de manifiesta conveniencia concentrar en el Director general del referido Organismo las funciones que, en determinados tr mites, tenian que ser ejercidas por los Gobernadores civiles, en virtud de las leyes generales de expropiaci n forzosa por causa de utilidad p blica.

En su virtud, y atendidas las razones de urgencia concurrentes en el presente caso, de acuerdo con las facultades que para ello confiere el art culo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

#### DISPONGO:

Art culo primero. Cuando por virtud de las leyes que atribuyen al Instituto Nacional de Colonizaci n la facultad de expropiaci n forzosa proceda aplicar, en determinados tr mites de los expedientes incoados por dicho Organismo, lo dispuesto en las que con car cter general rigen sobre la materia por raz n de utilidad p blica corresponder  al Director general de Colonizaci n todas las

funciones que por la citada legislaci n com n se atribuyen a los Gobernadores civiles.

Art culo segundo. Del presente Decreto-ley se dar  cuenta inmediata a las Cortes.

As  lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.  
FRANCISCO FRANCO.

2.093

#### Ministerio de Obras P blicas

*ORDEN rectificativa de la de 8 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de dichos mes y a o), por la que se crean con car cter provisional las Juntas de Coordinaci n de Transportes, establecidas por Ley de 27 de diciembre de 1947.*

Habi ndose padecido error en la transcripci n del p rrafo cuarto de la Orden de 8 de junio de 1949, arriba citada, a continuaci n se inserta dicho p rrafo debidamente rectificado:

«4.º Los Organismos a que se refieren los dos apartados anteriores ser n requeridos por el Ingeniero Jefe de Obras P blicas para que en el plazo m ximo de quince d as le comuniquen las designaciones acordadas.

Uno y otro representantes de los usuarios no podr n pertenecer a ninguna Empresa de transportes, bien por ferrocarril o por carretera».

2.094

## ADMINISTRACI N PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganader a

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que se ala el art culo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, pre-

vio informe favorable del se or inspector municipal veterinario de Bola os de Campos y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganader a, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el t rmino municipal de Bola os de Campos y cuya epizootia fu  declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 23 de marzo del corriente a o («Bolet n Oficial» de la provincia del d a 11 de abril).

Valladolid, 2 de junio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Sol rzano.

2.102

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganader a

#### CIRCULAR

Habi ndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el t rmino municipal de Melgar de Arriba, en cumplimiento de lo prevenido en el art culo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de Pe olero; se al ndose como zona sospechosa, todos los t rminos municipales colindantes con el de Melgar de Arriba, como zona infecta, el t rmino municipal de Melgar de Arriba, y zona de inmunizaci n la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en pr ctica, las consignadas en el cap tulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de junio de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Sol rzano.

2.105

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de mayo de 1949

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
8816	1. <sup>a</sup>	Sanz Calvo	Mariano	Pedro	Presentación	9	Octubre	1925	Valladolid	Valladolid
8817	2. <sup>a</sup>	Ramos Velasco	Julián	Julián	Genoveva	6	Marzo	1931	Madrid	Madrid
8818	1. <sup>a</sup>	Nieto Fernández	Gerardo	Torbio	Petra	24	Septiembre	1916	Tudela de Duero	Valladolid
8819	2. <sup>a</sup>	Sanz Rodríguez	Enrique	Ciriaco	Petra	4	Noviembre	1921	Simancas	Idem
8820	1. <sup>a</sup>	Sánchez Merino	Eleuterio	Agustín	Catalina	21	Julio	1921	Iscar	Idem
8821	1. <sup>a</sup>	Noriega Díaz	Alejandro	Victorio	Eustasia	10	Marzo	1923	Valladolid	Idem
8822	1. <sup>a</sup>	Misiego Bergaz	Alfonso	Eduardo	Bonifacia	25	Abril	1925	Madrid	Madrid
8823	3. <sup>a</sup>	Nieto Marcos	Angel	Jacinto	Elcisa	28	Marzo	1921	Valladolid	Valladolid
8824	2. <sup>a</sup>	Bayarre Arias	Ricardo	Julio	Ramona	14	Diciembre	1928	Barcelona	Barcelona
8825	2. <sup>a</sup>	González Peña	Antonio			15	Febrero	1904	Vigo	Vigo
8826	2. <sup>a</sup>	Díez Rumayor	Sebastián	José	Leonisa	27	Septiembre	1909	Medina de Rioseco	Valladolid
8827	1. <sup>a</sup>	Martín Ufano	Ezequiel	Heliodoro	Aurora	21	Diciembre	1925	El Perdigón	Zamora
8828	1. <sup>a</sup>	Argüello San Pedro	Ramón		Elvira	6	Octubre	1925	León	León
8829	2. <sup>a</sup>	Benavente Arranz	Fernando	Abilio	Atilana	20	Diciembre	1922	Valladolid	Valladolid
8830	1. <sup>a</sup>	Cuena López	Manuel	Félix	Vicenta	24	Mayo	1913	Idem	Idem
8831	2. <sup>a</sup>	Martín García	Cesáreo	Victorino	Desideria	28	Noviembre	1930	Idem	Idem
8832	2. <sup>a</sup>	Lázaro Lacalle	Juan A.	Julián	Concepción	25	Septiembre	1929	Segovia	Segovia
8833	1. <sup>a</sup>	Palomo de Castro	Plácido	Arcadio	Flaviana	12	Mayo	1926	Villoslada	Idem
8834	2. <sup>a</sup>	Pérez de la Fuente	Eugenio	Dionisio	Salvadora	11	Noviembre	1930	Serranillos	Avila
8835	2. <sup>a</sup>	Lozano de la Hoz	Francisco	Clemente	Soffa	3	Diciembre	1922	Brazacorta	Burgos
8836	2. <sup>a</sup>	Quelqueju de Roux	Lia	Camilo	Julia	16	Abril	1908	Panamá	Costa Rica
8837	1. <sup>a</sup>	Martín Díez	José	Domingo	Juana	26	Idem	1921	Valladolid	Valladolid
8838	1. <sup>a</sup>	López Martínez	Bernardino	Laureano	Rita	28	Idem	1926	Ribera de Arriba	Oviedo
8839	1. <sup>a</sup>	Pérez Rodríguez	Fernando	José	Antonia	2	Diciembre	1921	Villafufre	Santander
8840	1. <sup>a</sup>	Capellán Álvarez	Julio	Justiniano	Marcelina	18	Febrero	1920	Portillo	Valladolid
8841	1. <sup>a</sup>	Miguel López	Julio	Santiago	Jacinta	29	Marzo	1926	Villenave D'Ornno	Francia
8842	1. <sup>a</sup>	García García	Ricardo	Guillermo	Agustina	7	Febrero	1900	Villán de Tordesillas	Valladolid

Valladolid, 5 de junio de 1949. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.054

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de mayo de 1949

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Delage	1078	Enrique Zulueta y Ruiz	Benedicto López Conejo	Pinilla de Toro
Chevrolet	2214	Rufino Alonso Ruiz	Jefe del Taller de Material Fijo de la R. E. N. F. E.	Valladolid
Oppel	3492	Enrique Castillo Martínez	Emiliano Vidal Pedrosa	Idem
Fiat	3678	Agustín Martín Gutiérrez	Pedro Martín Gutiérrez	Idem
Idem	4853	Vicente Sáenz Parra	Alberto González González	Idem
	VA-8-R	Zacarias de Miguez Peña	Froilán Fuente Vélez	Idem
Renault	4865	Anonio Gutiérrez Medina	Dionisio Pérez Gómez	Serranillos
Ford	20869	Boix y Crespo	Benifacio Martín Fernández	Valladolid
Graham	1868	Fructuoso Escos Martínez	Eugenio Román Martín	Santa Eufemia del Arroyo
B. M. W.	11046	Agustín Alonso Castrillo	Carlos Blanco Pérez	Valladolid
Marmon	8915	Alfredo García Rodríguez	Alfredo Alvarez Cármenes	Riaño
Fiat	63211	Concepción Zampaña Zarza	Juan de la Fuente de la Fuente	Piñel de Arriba
Idem	1190	María Gavilán Almuzara	Sebastián Díez Rumayor	Valladolid
Chevrolet	602	Quintín de la Cuesta Rodríguez	Bienvenido Sánchez Sánchez	Nava del Rey
Internacional	2446	Encarnación Sáinz López	Agapito Villar González	Villafranca de Duero
Graham	6606	Domingo García Andrés	Francisco Pérez Rafael	Tiedra
Dodge	20174	Alvaro Gil Moral	Luis del Olmo Sastre	La Parrilla
Citroen	7603	Javier Solana de la Riva	Ampelio Gómez Renedo	Valladolid
Mercedes	10322	J. Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo	Cándido Moyano Moyano	Valladolid
B. M. W.	13186	Resinas Españolas, S. A.	Ciro Herrero García	Olmedo
Ford	19429	Vicente Mora Marcuasch	Félix Duque Martín	Medina del Campo

Valladolid, 5 de junio de 1949. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.056

## Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de mayo de 1949

Número de la matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Potencia en HP.	MARCA
5132	Germán Sánchez Maniega	Valladolid	13	Fiat
5133	Agapito Peñalva Nicolás	Tudela de Duero	24	G. M. C.
5134	María Díaz de Castañeda	Valladolid	25	Internacional
5135	Guillermo García Rodríguez	Idem	13	Fiat
5136	Eustasio Abril Carnero	Idem	25,25	Issotta
5137	Eusebio de Francisco Casado	Idem	23	Austin
5138	Agustín Alonso Galicia	Medina del Campo	22	Studebaker
5139	Manuel Lanuza Gutiérrez	Valladolid	10	Opel

Valladolid, 5 de junio de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.055

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y Entidades agrícolas interesadas, de los términos de Castrillo Tejeriego y Quintanilla de Trigueros, que a partir del día 20 de junio al 7 de julio próximo, ambos inclusive, estarán expuestas las características de los respectivos términos, en las Secretarías de los Ayuntamientos, los quince días hábiles señalados y horas las corrientes para el despacho de asuntos oficiales de las Secretarías, para que puedan presentar ante las Juntas periciales, las reclamaciones pertinentes.

Valladolid, 17 de junio de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.076

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

La comisión permanente municipal en sesión celebrada el día 18 de mayo ppd.º, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de reparación del paso de peatones en el lado derecho del camino del Cementerio de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de tres días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho

acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 20 de junio de 1949.—El alcalde, José González Regueral.

2.095

### Fombellida de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de hoy, adoptó el siguiente

##### ACUERDO

1.º Redactar la oportuna instancia para que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda conceda autorización para sustituir el ingreso del presupuesto extraordinario de treinta mil pesetas, ofrecido y sin efectividad, por los siguientes:

a) Subvención de quince mil pesetas, liquidada ya por el excelentísimo señor gobernador civil.

b) Por el superávit del presupuesto liquidado de 1948, otras quince mil pesetas, quedando, pues, verificado el presupuesto extraordinario de 1945 para la construcción del Grupo Escolar de esta villa.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de 15 días a tenor de lo que dispone el Decreto de 25 de enero de 1946 y disposiciones complementarias y aclaratorias.

Fombellida, 14 de junio de 1949.—El alcalde, Germán de la Fuente.

2.080—918

### Melgar de Abajo

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se hallan expuestas al público por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 352, apartado 2.º, decreto de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Melgar de Abajo, 17 de junio de 1949. El alcalde, (ilegible).

2.083—919

### Villasexmir

Rendidas las cuentas municipales por los respectivos cuentadantes, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se hallan expuestas al público por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 352, apartado 2.º, decreto de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo y los quince días siguientes puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villasexmir, 18 de junio de 1949.—El alcalde, Emilio Capellán.

2.091—920

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### TORDESILLAS

Don Eugenio Milán Torres, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el procurador señor Cantalapiedra, en nombre y con poder de don Francisco Alonso, contra don Faustino Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid para Tordesillas, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Habiendo visto el señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de Primera Instancia de capital número uno de Valladolid, con prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de Tordesillas, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, por demanda de don Francisco Alonso García, representado por el procurador don Eugenio Cantalapiedra, asistido del letrado señor Rivera, contra don Faustino Izquierdo Pérez, en rebel-

día, sobre reclamación de trece mil pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por don Francisco Alonso, representado por el procurador señor Cantalapiedra, y asistido del letrado señor Rivera, contra don Faustino Izquierdo Pérez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que satisfaga al dicho actor la cantidad de trece mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, imponiéndole las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.

Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al deudor Faustino Izquierdo, que se halla declarado en rebeldía, expido y firmo la presente visada por el señor juez en Tordesillas, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eugenio Milán.—V.º B.º: El juez de Primera Instancia accidental, (ilegible).

2.086—921

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 234 de 1949, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Margarita García Merino, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 del corriente y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.098

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre las Carterías de Valdestillas y Mojados, bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales por tiempo de cuatro años y de

más condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,70 pesetas) que se presenten en esta Administración Principal de Correos durante las horas de servicio y hasta el día 11 de julio próximo a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 16 de dicho mes a las once horas previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

Valladolid, 17 de junio de 1949.—El administrador principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ....., a ....., y viceversa, por el precio de .... pesetas.... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado la fianza de setecientos veinte pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.078—922

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1944 al 1947 y pueblo de Encinas de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Jerónimo Gaona Rodríguez.—Débito, 19,16 pesetas.

Una tierra al pago de Trasmonte, linda al Norte, 87, Nemesio Gil Rodríguez; Sur, 91, Cándido Cruz; Este, término Guzmán Roa, y Oeste, 57, Pilar Martín Fernández. Hace 32 áreas, 57 centiáreas; polígono 13, parcela 90.

Deudor, don Miguel González Alonso. Débito, 14,10 pesetas.

Una viña al pago de Concejo, linda al

Norte, camino don Juan; Sur, 98, Manuel Fuente Blanco; Este, 101, Félix e Isaías Sanz, y Oeste, 99, Pablo Fernández Rodríguez. Hace 7 áreas, 42 centiáreas; polígono 46, parcela 100.

Deudora, doña Florentina Mínguez Plaza.—Débito, 389,36 pesetas.

Una tierra al pago de Andapeña, linda al Norte, 115, Pedro Bengoechea; Sur, 57, Ayuntamiento; Este, 114, Isidro Martín Muñoz, y Oeste, 57, el Ayuntamiento. Hace 1 hectárea, 90 áreas y 44 centiáreas; polígono 37, parcela 113.

Otra tierra al pago de Pasorrero, linda al Norte, 105, el Ayuntamiento; Sur, 109, Isabel de la Fuente; Este, 108, Domitila Mínguez, y Oeste, 103, Nicolás Martín Sanz. Hace 71 áreas, 80 centiáreas; polígono 6, parcela 107.

Deudor, don Roque Sanz Alonso.—Débito, 197,40 pesetas.

Una finca de cereal y viña al pago de Parral, linda Norte, 64, Gabriel Alonso Martín; Sur, 36, Calixto Sanz Sanz; Este, 35, Baltasar Esteban Molinos, y Oeste, 33, Sauria Molinos Alonso. Hace la parte de viña, 17 áreas, 31 centiáreas y la de cereal 2 áreas, 47 centiáreas; polígono 46, parcela 34 a y b.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Encinas de Esgueva, 27 de septiembre de 1948.—Ursicino Moro.

3.036

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 130.657, que libró el Banco Vitalicio de España a nombre de don Eugenio García Victoria, en 13 de abril de 1931, se hace público por el presente, que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 15 de junio de 1949.—Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón.

2.107—923

Imprenta de la Diputación provincial